Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/17 de fecha 23 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-011/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 324/16, SUSCRITO CON LA FIRMA IRM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 17/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 518/17, de fecha 11 de mayo de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de mayo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 324/16, suscrito con la firma IRM S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 17/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 24 de abril de 2017, identificada como Expediente NOT-2944-2017-000030, el Servicio de Resonancia Magnética HC, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 324/16, suscrito con la firma IRM S.A., correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 17/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR", justificando de la siguiente manera: *"...que a la fecha se ha ejecutado aproximadamente el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto asignado, y en las condiciones actuales la disponibilidad actual alcanzará a cubrir la demanda de estudios por un plazo de 03 (tres) meses aproximadamente..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 483/17, de fecha 03 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC);

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 483/17, de fecha 03 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió a la Dirección Jurídica, los antecedentes del pedido, a fin de contar con un Dictamen para proseguir con los trámites que correspondan;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-011/17

Que, por Nota DOP/DCS/Nº 649/17, de fecha 03 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma IRM S.A. su conformidad para la ampliación del Contrato N° 324/16, de modo a proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 446/17, de fecha 05 de mayo de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación pretendida del Contrato Nº 324/16, suscrito con la firma IRM S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 17/16 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, resulta jurídicamente viable, siempre que no se supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, haya consentimiento del proveedor, que no se otorgue condiciones más ventajosas al mismo y que el precio unitario sea igual al pactado originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP/Nº 2238/14...",*

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/Nº 4129/17, de fecha 08 de mayo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1620/17, de fecha 08 de mayo de 2017, por un monto total de G. 755.580.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta y cinco millones quinientos ochenta mil), correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 324/16, suscrito con la firma IRM S.A.;

Que, por Nota de fecha 10 de mayo de 2017, la firma IRM S.A., manifestó su conformidad para la correspondiente ampliación del Contrato N° 324/16;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...) No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 324/16, suscrito con la firma IRM S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 17/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR", conforme al siguiente detalle:

IRM S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO c/IVA
1	85121808-005	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE CON EQUIPO 1,5 TESLA	UNIDAD	EVENTO	1	520.000
2	85121808-005	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE CON EQUIPO 0,2 TESLA O SUPERIOR	UNIDAD	EVENTO	1	455.000
3	85121808-005	CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	80.000
4	85121808-005	SEDACIÓN	UNIDAD	EVENTO	1	290.000
					G.	**1.345.000**

Monto Total Máximo Adjudicado: G. 5.300.000.000.- (Guaraníes cinco mil trescientos millones), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado IRM S.A.: G. 755.580.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

y cinco millones quinientos ochenta mil), IVA Incluido.

2º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato Nº 324/16, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma de la Adenda correspondiente, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.--------

6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.